



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

CARGO

69836

26996

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107 -2016-MDT/GM

El Tambo, 14 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 0134-2015-MDT-ODC-JLPD de fecha 17 de setiembre de 2015, Oficio N° 038-2015-D-IE N° 320-UMUTO de fecha 23 de noviembre del 2015, Informe Técnico N°001-2016-MDT/GDU/SOP/AEP-VGCDLC, Reporte N° 142-2016-MDT/GDUR/SGO, Informe N° 69-2016-MDT/GDE-ODC, Informe N° 105-2016-MDT-GDE-ODC y Informe Legal N° 142-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Así mismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con documento de visto, oficio N° 038-2015-D-IE N° 320-UMUTO de fecha 23 de noviembre del 2015, la directora de la Institución Educativa N° 320, solicita la resolución determinando la situación de emergencia en el que se encuentra la Institución Educativa Estatal N° 320-UMUTO con el fin de contar con el apoyo de las diferentes instituciones y garantizar el bienestar de los niños;

Que, con Informe Técnico N° 001-2016-MDT/GDU/SGOP/AEP-VGCDLC de fecha 05 de febrero del 2016 la Sub Gerencia de Obras concluye que no cumple con las condiciones mínimas de seguridad tanto para los alumnos como el personal de la Institución Educativa siendo la situación de riesgo alto grave por lo que declara procedente la situación de emergencia recomendando el reemplazo de las coberturas en general con su respectivo drenaje pluvial, cambio de piso de aulas, limpieza y mantenimiento general de la institución, así como realizar la señalización de zonas de seguridad y el laminado de los vidrios simples de puertas y ventanas, y con informe N° 0134-2015/MDT-ODC-JLPD de fecha 17 de setiembre de 2015 el inspector técnico de seguridad de Defensa Civil concluye que no cuenta con el sistema de drenaje pluvial, la cobertura de los salones se encuentran en mal estado, viejas, deterioradas sin una buena sujeción con evaluación preliminar del riesgo alto grave. Recomendando declarar en situación de riesgo de emergencia la institución educativa estatal N° 320-ANEXO DE UMUTO debido a que no cuenta con el sistema de drenaje pluvial y la cobertura de los salones se encuentran en mal estado, viejas deterioradas y sin una buena sujeción, realiza el mantenimiento de los ambientes con material adecuado y asesoramiento técnico, limpieza de desmontes por faena de padres de familia;

Que, conforme a la Ley N° 29664, Ley que crea SINAGERD y el Decreto N° 048-2011-PCM determina que INDECI es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica funcional, administrativa, económica y financiera para su gestión, y las unidades en defensa civil se dedican a proveer, planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las acciones tendientes a preservar a la población de los efectos de riesgo que pudiese ocurrir, como en este caso el de eminente peligro para los niños de la Institución Educativa. Se debe destacar que dentro de las funciones principales de los órganos ejecutantes es la identificación de las emergencias y accidentes colectivos más frecuentes en la población y elaborar y difundir las normas recomendables para evitarlos o disminuirlos. De manera que la unidad de Defensa Civil podrá emitir bajo su investidura Informes Técnicos del riesgo de inmuebles públicos o peligros inminentes a que estuviere expuestos la población, determinando si este puede enmarcarse en una emergencia propiamente dicha o en el caso netamente de seguridad en edificación conforme al D. S. N° 058-2014-PCM el cual establece el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

procedimiento técnico de seguridad que se debe realizar pudiendo determinar a partir del informe técnico el grado de riesgo que pueda ocurrir;

Así mismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en el artículo 90 "La Unidad de Defensa Civil depende funcional y jerárquicamente del Gerente de Desarrollo Económico", así mismo en su artículo 91 señala "Son funciones de la Unidad de Defensa Civil: (...) 4. Declarar en emergencia y/o inhabitable los bienes inmuebles públicos o privados ubicados en el distrito, cuando la situación así lo amerite, avalado por un profesional competente en la materia.";

Que, siguiendo los lineamientos establecidos por INDECI y siendo prioridad de la Municipalidad Distrital de El Tambo atender las necesidades de la población por tener la atribución de prevenir y asistir las emergencias y acciones colectivas más frecuentes, enmarcadas en la función del órgano ejecutante en el ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo, se estima **DECLARAR EN ESTADO EMERGENCIA** la Institución Educativa Estatal N° 320-UMUTO, conforme a los fundamentos expuestos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en **ESTADO DE EMERGENCIA** del bien inmueble publico Institución Educativa Estatal N° 320-UMUTO, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y a la Jefatura de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR los actuados a la Jefatura de Defensa Civil para que proceda conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Héctor Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL